

examinarlos en las Dependencias Municipales.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en los Padrones, pudiendo los interesados interponer contra las mismas recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Arnedo, a 15 de Octubre de 1991.— El Alcalde, José M^a León Quiñones.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Exposición pública de varios padrones cobratorios

III.C.1660

Habiéndose aprobado los padrones de Contribuyentes correspondientes al primer semestre de 1991, de las Tasas de "Recogida de Basuras domiciliarias" "por prestación del servicio de Alcantarillado" y de los Precios Públicos por "desagüe de Canales" y por el "servicio de Agua potable domiciliaria".

Se expone al público al objeto de que por los interesados puedan interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de 1 mes desde su publicación en el B.O.R., lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de dichos padrones.

Simultáneamente se anuncia período recaudatorio de cobranza en voluntaria en las oficinas de la Casa Consistorial durante las horas de 10,30 h. a 13,30 h. de los días 19, 20 y 21 de noviembre de 1991, y hasta su vencimiento en el plazo de dos meses, en la oficina recaudatoria situada en la C/ Santo Tomás n^o 2 de Haro, todos los días hábiles de lunes a viernes en horas de 10 a 14 h.

Al vencimiento del plazo en periodo voluntario se iniciará en vía ejecutiva el cobro de los descubiertos con la aplicación de un recargo del 20% a través de la vía administrativa de apremio, según lo establecido en los artículos 88 y 110 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Para la efectividad de estas cuotas podrán hacer uso, quienes lo deseen de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro conforme a las normas establecidas al efecto.

Por último, se recuerda que igualmente se anuncia la apertura de cobranza de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica, Licencias Fiscales de Actividades comerciales e Industriales y de Profesionales y Artistas del ejercicio fiscal de 1991.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briones, a 17 de Octubre de 1991.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Exposición pública del expediente 2/91 de modificación de créditos

III.C.1642

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número dos de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1991, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 151 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Camprovin, a 14 de Octubre de 1991. -- El Alcalde, Francisco Rica Pascual.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991

III.C.1643

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.810.000
3	Tasas y otros ingresos	6.750.000
4	Transferencias corrientes	3.050.000
5	Ingresos patrimoniales	350.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	6.600.000
TOTAL INGRESOS		19.560.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.850.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.014.000
3	Gastos financieros	300.000

B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	10.000.000
7	Transferencias de capital	95.600
9	Pasivos financieros	300.000
TOTAL GASTOS		19.560.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Lagunilla del Jubera, a 7 de Octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública de la Cuenta del Presupuesto de 1990

III.C.1644

La Comisión Especial de Cuentas de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 11 de Octubre de los corrientes, acordó informar la Cuenta del Presupuesto General de 1990.

La expresada cuenta juntamente con sus justificantes y el informe emitido por la citada Comisión, quedan expuestos al público durante quince días hábiles, en cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme determina el art.º 193.3 de la Ley 39/1989, de 28 de Diciembre.

Logroño, a 23 de Octubre de 1991.— El Alcalde.

Requerimiento y Notificación

III.C.1645

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 7-October-1991, la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Luis Fernández Segura, con N.I.F.: 1.028.557 C, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 14-Mayo-1990, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaró embargado el importe de: 5.523,- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Español de Crédito".

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: C/ O'Donell, 46 — 28009 Madrid, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y Art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 22 de Octubre de 1991.— El Recaudador.